



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 500

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(31 de mayo de 2019)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 000000030951000 ubicado en la dirección: IGUAZU de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor CALDERON FORERO MARIA LUCIA, identificado(a) con NIT / C.C. N° 000000000000, por la cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000030951000 ubicado en la dirección IGUAZU de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor CALDERON FORERO MARIA LUCIA identificado con NIT / C.C. N° 000000000000 en cuantía de VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$24,281,456), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	7.5	317088000	2378160	3074476	0	5452636
2015	7.5	326601000	2449510	2537977	0	4987487
2016	7.5	336399000	2522993	1953796	0	4476789
2017	7.5	346491000	2598683	1262430	0	3861113
2018	7	356886000	2498202	560736	0	3058938
2019	7	367593000	2573151	0	0	2444493
Z		TOTALES	15020699	9389415	0	24281456

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO  
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Jhon Jairo Salazar – contratista de Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.  
Revisó: Jhon Molina – Asesor Jurídico Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.  
Aprobó: Ana Patricia Joya L. –Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.

176-39665  
25.868.161



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Hora 9:58 AM



Secretaría de Hacienda

Cajicá, 31 de mayo del 2019

Oficio N° AMC-SH-0874-2019

Señor(a)(es):  
CALDERON FORERO MARIA LUCIA  
Código Catastral N°: 000000030951000  
Dirección: IGUAZU  
Cajicá, Cundinamarca.

Referencia. CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, EXPEDIENTE NÚMERO: 201900028

Respetado contribuyente,

Por medio de la presente me permito comunicarle(s) que en esta dependencia se encuentra para el cobro administrativo coactivo de la(s) liquidación(es) del Impuesto Predial Unificado, contenido en la Resolución número 500 de fecha 31-05-2019, mediante el cual se determinó a su cargo una obligación por valor de VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS Mcte. (\$24,281,456) a favor del Tesoro Municipal.

En consecuencia, solicito a usted que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente comunicación, se acerque con los documentos que lo acrediten como titular ó propietario a esta oficina ubicada en la calle 2a N° 4 - 07 Palacio Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva, en horario de atención al público, con el fin de aclarar la situación y si es el caso, efectuar el pago correspondiente, evite así el inicio del proceso ejecutivo.

NOTA: La cuantía establecida no incluye intereses de mora a la fecha; por lo tanto, no debe efectuar ningún pago sin antes haberse presentado a esta oficina.

En constancia de recibido, el firmante actúa en calidad de:

Propietario  Conyugue  Hijo  Representante Legal  Codeudor  Otro

Nombre \_\_\_\_\_ o Razón \_\_\_\_\_ Social: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ C.C. o N.I.T: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fecha de Recibido: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO  
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SAN ANTONIO DE  
*el bejuco!*  
PUNTO  
06/06/19

Proyectó: Jhon Jairo Salazar – contratista de Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva  
Revisó: Jhon Molina – Asesor Jurídico Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva  
Aprobó: Ana Patricia Joya L. –Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8796356 - (57+1) 8837877 PBX (57+1) 8796356 -  
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICÁ - CUNDINAMARCA

